

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA RELATIVA AL “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE CONSTANTINA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CONSTANTINA, (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/137/2026

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Constantina, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al “Plan Básico de Ordenación Municipal de Constantina”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de *la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha **7 de mayo de 2026** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del “Plan Básico de Ordenación Municipal de Constantina”. Dicha solicitud se acompañaba, entre otra documentación asociada, del Borrador del Plan (Documento de Avance) y del Documento Inicial Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO. Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el “Plan Básico de Ordenación Municipal de Constantina” en Constantina (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 65 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, el “Plan Básico de Ordenación Municipal de Constantina”, se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	09/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVMLWG9TUTTMWG9NQG55QLM9H	PÁG. 1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según la *disposición transitoria primera de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía*, sobre el régimen aplicable a los procedimientos en curso en materia de prevención ambiental.

Los procedimientos para la obtención de instrumentos de prevención ambiental iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley continuarán su tramitación conforme a la normativa anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso de la sostenibilidad de territorio de Andalucía*, resulta que el “Plan Básico de Ordenación Municipal de Constantina”, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Constantina se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Constantina,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el “Plan Básico de Ordenación Municipal de Constantina”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Inmaculada Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

INMACULADA GALLARDO PINTO

09/07/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmCVMLWG9TUTTMWG9NQG55QLM9H

PÁG. 2/2

